

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- | | PAGINA |
|--|--------|
| Decreto 1293/1975, de 16 de mayo, por el que se dispone que los Cuerpos Especiales de Peritos Agrícolas del Estado y Ayudantes de Montes, dependientes del Ministerio de Agricultura, se denominen en lo sucesivo Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado y Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, respectivamente. | 13083 |
| Decreto 1294/1975, de 16 de mayo, sobre funciones y actuación del Servicio Nacional de Productos Agrarios. | 13084 |
| Decreto 1295/1975, de 23 de mayo, sobre modificación del que establece normas complementarias para la campaña azucarera 1974/75. | 13084 |
| Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dan normas sobre la producción, importación, comercialización y utilización de vacunas contra la fiebre aftosa. | 13085 |
| Resolución del Tribunal calificador de la oposición para cubrir plazas de Ingenieros Superiores de Montes del ICONA, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación. | 13103 |

MINISTERIO DE COMERCIO

- | | |
|--|-------|
| Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan exámenes extraordinarios para Patrones de embarcaciones deportivas a motor y vela. | 13115 |
|--|-------|

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- | | |
|---|-------|
| Corrección de erratas de la Orden de 18 de abril de 1975 por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Correos de Turismo. | 13115 |
| Corrección de erratas de la Orden de 8 de mayo de 1975 por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, fecha del comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de La Coruña. | 13115 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- | | PAGINA |
|---|--------|
| Resolución de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad cinco plazas de Le-trados. | 13103 |

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

- | | |
|---|-------|
| Orden de 12 de junio de 1975 por la que cesa como Subdirector general de Estadísticas de las Empresas del Instituto Nacional de Estadística don Manuel de Coe Román. | 13088 |
| Orden de 12 de junio de 1975 por la que se nombra Subdirector general de Estadísticas de las Empresas del Instituto Nacional de Estadística a don Eduardo García España. | 13088 |
| Resolución de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir treinta y dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. | 13104 |
| Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 18 de diciembre de 1974 para cubrir treinta y dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. | 13104 |

ADMINISTRACION LOCAL

- | | |
|---|-------|
| Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se suspende la oposición convocada para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos. | 13104 |
| Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer 30 plazas de Técnicos de Administración General (Rama Económica). | 13105 |
| Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Madrid. | 13105 |

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 12736** *DECRETO 1291/1975, de 6 de junio, sobre modificación de la adscripción de Unidades del Departamento de la Presidencia del Gobierno.*

Con objeto de lograr una mayor homogeneidad y eficacia en la distribución de cometidos, ha parecido conveniente modificar la adscripción administrativa de diversas Unidades del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. La Secretaría General Técnica, como Centro directivo encargado del estudio, elaboración e informe de disposiciones y organización y programación administrativas, tendrá adscritos, como unidad especializada de la Escuela Nacional de Administración Pública, el Instituto de Estudios Administrativos, cuyo Director Técnico tendrá la categoría de Subdirector general, y como los demás Centros directivos del Departamento, los Vocales de la Junta Asesora, Consejeros Técnicos y Directores de Programas que precise para el cumplimiento de sus funciones.

Dos. El Organismo autónomo Boletín Oficial del Estado se relacionará con el Ministro de la Presidencia del Gobierno a través del Secretario general Técnico, incluso a los fines de presidencia, susceptible de delegación, de la Junta prevista en el artículo cuatro punto dos del Decreto quinientos setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro, de siete de marzo.

Tres. Se crea en la Secretaría General Técnica la Subdirección General de Organización y Programación, a la que corresponderá la elaboración de programas de actividades y la asistencia en materia de organización y métodos de trabajo.

Artículo segundo.—Se suprime la Secretaría de la Comisión Coordinadora de Planes Especiales.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

- 12737** *DECRETO 1292/1975, de 16 de mayo, por el que se suspende parcialmente, por un plazo de tres meses, la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de avena, maíz, sorgo y mijo.*

Las necesidades del abastecimiento nacional de cereales pienso aconsejan suspender la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de avena, maíz, sorgo y mijo mediante el uso de la facultad concedida al Gobierno por el último párrafo del apartado dos del artículo doscientos once de la Ley cuarenta y uno mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspende parcialmente, por un plazo de tres meses contados a partir del día veinticinco de abril del presente año, la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a la importación de las mer-